



I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DEPARTAMENTO DE PERSONAL

DECRETO N° 324

CHIGUAYANTE, 09 MAR. 2009

VISTOS: Lo dispuesto en Decreto Supremo N°9, publicado en el Diario Oficial de fecha 28 de mayo de 1984; el Artículo 110 de la Ley N°18.883 de 1989, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Las Licencias Médica N°25879337-25462792-18761882-25462793-25883805-25471572-25143949-25472755-25887706, Ministerio de Salud y, en uso de las facultades que me confieren los artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO 1) Reconózcase el derecho a impetrar el uso de Licencia Medica a los funcionarios que se individualizan, en las fechas que se señalan:

N°	NOMBRE	GR	DESDE	HASTA	DIAS
01	SANHUEZA GARRIDO JACQUELINE	10°	01.01.09	11.02.09	42
02	RAVEST CASTILLO NANCY	15°	02.01.09	02.01.09	1
03	AMESTICA PALMA GLORIA	17°	02.01.09	31.01.09	30
04	RAVEST CASTILLO NANCY	15°	07.01.09	13.01.09	5
05	SEPULVEDA VALLEJOS VERONICA	11°	07.01.09	09.01.09	3
06	RAVEST CASTILLO NANCY	15°	12.01.09	10.02.09	30
07	CORNEJO RODRIGUEZ CAROLINA	09°	19.01.09	30.01.09	12
08	PALMA VALERO BERNARDITA	13°	20.01.09	09.02.09	21
09	MORALES TAPIA RICARDO	13°	21.01.09	23.01.09	3

2) Sin perjuicio, de la Resolución Médica de Autorización o Rechazo por las respectivas Instituciones de Salud.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



TOMAS SOLIS NOVA
ALCALDE

TSN/LTS/ERP/SSV/HCHN/ppi

Distribución:

- Alcaldía
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Jurídica
- Secretaría Municipal
- Archivo Departamento de Personal (2)



SECRETARIA MUNICIPAL CHGTE.
RECIBIDO 06/03/09 HORA 10:30

FIRMA: